

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-may-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1182
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Anderson Carvajal Núñez
Demandado: Wilmar Cuspoca Enríquez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00261-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó la notificación del demandado de conformidad con el art. 291 del C.G.P., a la dirección autorizada por el Despacho.

En virtud de lo anterior habrá de requerir al apoderado del extremo demandante para que acredite la notificación por aviso, la cual deberá ser remitida a la misma dirección.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva acreditar la notificación por **aviso** del demandado, de acuerdo con a la dirección donde fue remitida la notificación de que trata el art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b443e6abea14102d2c831b5c511f9cf12b265035de098afcaf93699f40c648**

Documento generado en 30/05/2023 04:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>